

**SÍNTESIS EJECUTIVA –N° 07-
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA
SENAME – MINISTERIO DE JUSTICIA**

PRESUPUESTO AÑO 2000: 10.714 millones

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1.1 Fin

Contribuir con la Judicatura de Menores en la función de administración de justicia respecto de los niños menores de 18 años vulnerados en sus derechos o infractores de ley penal, a objeto de favorecer la integración social de éstos.

1.2 Propósito

Niños y jóvenes menores de 18 años, de las distintas regiones del país, enviados por Tribunales de Menores a los Centros de Administración Directa, atendidos en su proceso de diagnóstico y/o rehabilitación, de acuerdo a la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

1.3 Justificación del Programa

El Programa se justifica a partir de la crisis en el tratamiento de los menores en los centros administrados por el sector privado ocurrida durante la década de los 80, la que derivó en que los jueces de menores comenzaron a derivar a los jóvenes de mayor riesgo a las secciones de centros penitenciarios de adultos, considerados como los únicos lugares capaces de evitar las fugas.

Los jueces de menores de la Región Metropolitana denunciaron la situación a la Corte Suprema y solicitaron que SENAME se hiciese cargo de la administración de los Centros señalando que las instituciones colaboradoras dificultaban la labor de los tribunales y discriminaban a los menores que recibían en sus centros. La Corte Suprema resolvió y solicitó que la administración de los Centros se efectúe directamente por SENAME.

En 1991 se oficializa el traspaso a SENAME de los centros, creándose el Programa de Administración Directa.

Esta definición, permite además adecuarse mejor a lo dispuesto por la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

1.4 Población Objetivo

Niños, niñas y jóvenes menores de 18 años enviados por Tribunales a los Centros de Administración Directa cuyos derechos se encuentran vulnerados de manera real o potencial y/o que requieran protección y asistencia o que han cometido hechos constitutivos de crímenes o simple delito.

1.5 Población Beneficiaria

La unidad de análisis del Programa está definida por plazas disponibles.

Las plazas aumentaron en un 20,7% entre los años 1996 y 1999, alcanzando un total de 18.048 en este último año verificándose, además, un aumento de un 29% en la población atendida por el Programa en el mismo período.

1.6 Descripción General del Diseño del Programa

La ejecución del programa la realiza SENAME. En el ámbito de la rehabilitación de los menores, se establecen convenios de trabajo intersectorial con los Ministerios de Justicia, Educación y Trabajo y con otras instituciones públicas tales como FOSIS.

El diseño del Programa tiene los siguientes componentes:

Componente 1: Centros Habilitados.

Corresponde a la construcción y habilitación de los distintos Centros que atenderán a los menores derivados de Tribunales, en el marco del Plan de Infraestructura de SENAME, y a la capacitación inicial y regular del personal de los centros.

Componente 2: Diagnóstico Realizado.

Este componente se desagrega en tres sub-componentes:

- a) Centros de Tránsito y Distribución Residenciales para Mayores existentes. (CTD Mayores).

Establecimiento organizado con régimen de internado, destinado al diagnóstico y evaluación de niños entre 6 y 17 años que requieren de protección y asistencia, y que tiene como función asesorar al juez respecto de la medida a aplicarles. También se atiende a jóvenes que han cometido hechos constitutivos de faltas y simple delito, cuando no sea necesaria su privación de libertad.

- b) Centros de Tránsito y Distribución para lactantes y preescolares existentes. (CTD Lactantes).

Establecimiento organizado con régimen de internado, destinado al diagnóstico y evaluación de niños entre 0 y 5 años 11 meses, que requieren de protección y asistencia, y que tiene como función asesorar al juez respecto de la medida a aplicarles.

- c) Centros de Observación y Diagnóstico existentes. (COD).

Establecimiento organizado con régimen de internado, destinado al diagnóstico y evaluación de niños y jóvenes que hayan cometido hechos constitutivos de crímenes o simple delito, cuando es necesaria su privación de libertad. Permanecen en el centro hasta que el juez adopte una resolución a su respecto o se resuelva su discernimiento.

Componente 3: Jóvenes Infractores de ley penal egresados exitosamente de Centros de Rehabilitación Conductual. (CERECO).

En estos centros con régimen de internado, se desarrolla una medida de tratamiento reeducativo, que se aplica por resolución judicial a jóvenes que hayan cometido infracción a la Ley Penal.

1.7 Antecedentes de Gasto

El gasto efectivo del Programa aumentó en un 58% entre los años 1996 y 1999, alcanzando un total de \$9.606 millones en 1999.

2. RESULTADOS DE EVALUACIÓN

2.1 Diseño

- Se destacan las siguientes debilidades de diseño: a nivel de fin y propósito:
 - a) A nivel de fin, la observación se refiere a la efectiva posibilidad que un programa con el propósito definido contribuya al logro del fin, concebido del modo en que ha sido formulado, entendiendo que no existe un vínculo directo entre apoyar la Judicatura de Menores y la reinserción social.
 - b) A nivel de propósito, no existen indicadores de logro de resultados del servicio brindado, en términos de efecto en los beneficiarios o grado de satisfacción de éstos.
- Se observa consistencia a nivel de actividades y componentes, los que deberían permitir obtener el propósito en la medida que sean producidos adecuadamente, en términos de calidad y cantidad.
- El diseño del Programa está adecuadamente dimensionado en términos del número de plazas no así en el número de centros habilitados, requiriéndose su disponibilidad más cercana al entorno del beneficiario.

2.2 Organización y gestión

- No existe un modelo de gestión del Programa. Ésta se concentra sólo en verificar el cumplimiento de actividades y aspectos financieros de las direcciones regionales, sin tener definidas metas y objetivos específicos a nivel nacional, ni tener una orientación respecto de los resultados del Programa.
- La estructura de toma de decisiones aparece, por una parte, muy centralizada en algunos aspectos (Plan de infraestructura, plan de capacitación, normas técnicas, etc.) sin que quede claro el nivel de participación de las direcciones regionales en este proceso. Por otra parte, se descentraliza por completo la ejecución (sistemas de seguimiento y evaluación, y las readecuaciones de las acciones), lo que, al no existir en el nivel central una visión común que enmarque las acciones a nivel regional, provoca un desempeño dispar en estas áreas.
- Respecto de las funciones y actividades de monitoreo y evaluación, aún cuando existen instrumentos estandarizados de supervisión y monitoreo de casos, se observa que estas actividades son dispersas y no existe un proceso sistemático de retroalimentación respecto de la información generada.

2.3 Eficacia

- Serios problemas de información no permiten al Panel dimensionar el nivel de logro del propósito, particularmente evaluar la calidad del servicio prestado. Sin embargo una forma de aproximarse a medir eficacia es considerar el porcentaje de egresos exitosos (egresos que no llevan asociado un reingreso). En 1999 los reingresos constituyeron el 17.4% del total de ingresos, tasa

considerada alta. Un 35% de los reingresos se produce en los CERECOS, explicado por una insuficiente rehabilitación de los menores; un 20% se produce en los COD; un 16% en los CTD mayores y un 5% en los CTD lactantes.

- En el componente 1 se observa un nivel de logro por debajo de lo planificado equivalente a un 35% de la meta fijada, debido a que el programa de inversión en infraestructura no fue priorizado por el Ministerio de Justicia, y por tanto no se dispuso de recursos para llevarlo a cabo en la forma planeada.
- El problema de la falta de centros en algunas regiones, disminuye la eficacia del Programa, toda vez que el tratamiento que debe realizarse con el menor, se hace en ausencia de la familia y de su medio, factores primordiales para su reincorporación social y/o rehabilitación.
- Los componentes 2 y 3 no presentan metas, pero se ha producido un aumento tanto en los diagnósticos realizados como en las rehabilitaciones conductuales de un 29,4% y un 15% respectivamente, para el período 1996 – 1999.
- El Programa ha disminuido los tiempos de permanencia respecto de la administración privada, sin embargo persisten problemas de oportunidad en la ejecución del diagnóstico, lo que ha significado en algunos casos, niveles de permanencia que disminuyen las posibilidades de reinserción social de los jóvenes y niños que entran al sistema.

2.4 Economía (desempeño financiero) / Eficiencia

Economía

La ejecución presupuestaria fue de un 100% en todos los años analizados.

Eficiencia

- Los costos administrativos del Programa corresponden al 4% de los costos de funcionamiento de SENAME central. Esta tasa ha permanecido igual para cada uno de los años evaluados.
- La evolución del costo unitario directo por plaza, ha ido en aumento. En el período 1996-1999, para el caso de los CTD, el costo aumenta en un 41,8% alcanzando un total de \$11.967 en 1999; en los COD aumenta en un 64,6% alcanzando un total de \$16.143 en 1999; y en los CERECOS aumenta en un 81,2% alcanzando un total de \$18.277 en 1999. Estos incrementos corresponden a mayor dotación de personal, nivelación de sueldos, y a incremento en horas extraordinarias para reforzar los sistemas de turnos. Comparando con centros del mismo tipo en otros países, el costo por plaza es bastante superior al caso chileno (Argentina: \$ 34.000/día/plaza; USA: desde \$ 40.342/día/plaza hasta \$ 119.205/día/plaza).
- La productividad fina de la plaza (cuociente entre el N° de casos egresados con diagnóstico en un período y las plazas disponibles), se ha incrementado de 1,44 (Enero-Marzo 1997), a 1,8 (Julio-Septiembre 1999). Es decir, se ha producido un aumento en la población atendida por un uso más eficiente de éstas como consecuencia de disminuir los tiempos de permanencia.

2.5 Principales Aprendizajes

Los nuevos centros privativos de libertad deben considerar obligatoriamente la presencia de Gendarmería en el ámbito de la vigilancia.

2.6 Continuidad de la Justificación

- El Programa requiere consolidarse como tal, ya que apunta a una necesidad prioritaria del Estado lo cual implica que, junto con seguir produciendo los componentes, se realice un mayor esfuerzo en el ámbito de gestión.
- Su continuidad se justifica por el hecho de que la privación de libertad es una función exclusiva del Estado, pero requiere de un plan de desarrollo estratégico que pueda orientar el cumplimiento adecuado de sus objetivos, definiendo mecanismos de gestión y responsables exclusivos de su ejecución y monitoreo. Una adecuada gestión permitiría además orientar desde la práctica los cambios legislativos que se requieren y que aún no están del todo definidos.

2.7 Principales Recomendaciones

2.7.1 Recomendaciones que no involucran recursos adicionales

1. Reformulación de objetivos del Programa.
 - Se propone la siguiente formulación del fin "Contribuir a la integración social de niños y jóvenes gravemente lesionados en sus derechos e infractores de ley penal, en cumplimiento a los postulados de la Convención de los Derechos del Niño".

En esta reformulación se requiere analizar y readecuar cada uno de los componentes del Programa y sus objetivos.
 - Se requiere la incorporación de indicadores de calidad de atención y sistema de información que permita evaluarlos.
2. Desarrollar un modelo de gestión y organización del Programa en su conjunto: existencia de una unidad o encargado a nivel central de planificar, supervigilar y dirigir la ejecución del programa, homologación de criterios, etc.
3. Incorporación explícita en la metodología y modelo de intervención, la necesidad de trabajo conjunto, redes, comunidad y familia, destacando la importancia de la inserción social, operacionalizando el concepto, y valorándolo por sobre la adaptación del niño o joven al Centro
4. Mejor coordinación entre el Ministerio de Justicia y SENAME, especializada y con profesionales con competencia y experiencia en gestión, para optimizar la calidad de la atención de los niños y jóvenes, avanzar en el cumplimiento de la Convención, hacer más viables los cambios legislativos propuestos.

2.7.2 Recomendaciones que involucran recursos adicionales

1. Diseño e implementación de un sistema de seguimiento y evaluación que entregue información a nivel global, permitiendo detectar experiencias exitosas.
2. Aumento de recursos asignados al Programa para asegurar estándares mínimos de atención, y adecuación a lo establecido por la Convención Internacional de Derechos del Niño.
3. Reformulación de plan de infraestructura y cumplimiento de éste. Diseño explícito del proyecto técnico que lo respalda. Ello implica la priorización adecuada por parte de MINJUS, y la asignación de los recursos correspondientes.

COMENTARIOS Y
OBSERVACIONES AL INFORME FINAL
DE EVALUACION POR PARTE DE LA
INSTITUCION RESPONSABLE

SEPTIEMBRE 2000



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

DIVISION DEFENSA SOCIAL
DEPTO. ADULTOS

REF: Comentarios al informe final de la
evaluación.

SANTIAGO,

MEMORANDUM N° 537

DE : COORDINADOR MINISTERIAL DE LA EVALUACION

A : SRA. MARCELA GUZMÁN SALAZAR
JEFA DIVISIÓN CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

Por intermedio del presente, remito a usted documento de comentarios a la evaluación del Programa de Administraciones Directas del Servicio Nacional de Menores.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRO TSUKAME SAEZ
Coordinador Ministerial de la Evaluación

ATSfats

INFORME CON LOS COMENTARIOS FINALES A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIONES DIRECTAS DE SENAME 1996-1999.

(En este informe, no se hace referencia a las recomendaciones, y se distribuirá como parte del informe Final, a las autoridades y Congreso)

COMENTARIO GENERAL:

Existe acuerdo con el análisis del panel. Sin perjuicio de ello, se realiza observaciones puntuales, especialmente en el resumen ejecutivo, asumiendo que se hacen extensivos al texto.

COMENTARIOS ESPECIFICOS:

RESUMEN EJECUTIVO

2.1.- A nivel de diseño:

El panel observa con toda razón que en el periodo de evaluación 1996-1999, la dimensión del programa parece inadecuada en algunos aspectos y existen falencias en su adecuación a la Convención de los Derechos del Niño.

Al respecto, habría que puntualizar que no es en absoluto menor el esfuerzo realizado, especialmente en una cuestión básica para los adolescentes acusados de infringir la ley penal: su erradicación de los recintos de adultos, mediante la ejecución del plan de infraestructura. En el año 1990, ingresaron 8.235 menores de edad a las cárceles del país y el año 1999 esta cantidad había disminuido a 2.629, es decir, un 68 % de disminución. Además, durante el año 2000 comenzó a funcionar un nuevo centro (III Región) y el año 2001, se espera la entrada en funcionamiento de otros tres, en las regiones V, VI, y X., lo que debiera redundar en una significativa disminución de la cantidad de menores que ingresan actualmente a los recintos penitenciarios.

Por otro lado, y esto también es reconocido por los panelistas (ver Pág. 64), en la actualidad se realiza una importante cantidad de exámenes de discernimiento en medio abierto, es decir, a través de los Centros de Tránsito y Distribución Ambulatorios (CTDA), que evitan la separación del adolescente de su entorno familiar, y resguardan en mayor medida sus derechos fundamentales.

Por otro lado, desde 1999 se ha venido invirtiendo una importante cantidad de recursos para mejorar la estadía de los jóvenes en los centros, consistentes en actividad de talleres y apresto laboral. (M\$ 314.842.652, durante 1999, expresado en pesos del año 2.000).

Todos estos hechos, debieran a nuestro juicio reconocerse como avances en el sistema de tratamiento de adolescentes infractores, y en la adecuación del sistema de administración de justicia a la Convención Internacional de los Derechos del Niño; sin perjuicio de que existe plena conciencia de que es necesario dar pasos todavía más significativos en dicha dirección, razón por la cual, el Ministerio de Justicia y SENAME, se encuentran abocados a la formulación e implementación de una reforma integral a la legislación e institucionalidad de infancia en nuestro país.

2.2.- A nivel de Organización y Gestión:

El panel sostiene que hay importantes déficit en esta área (carencia de metas, falta de orientación a resultados, seguimiento disperso), en definitiva " se observa falta de liderazgo de la Dirección Nacional respecto de las orientaciones de política que debería tener el trabajo de las Direcciones regionales y cada uno de los Centros".

Estas son afirmaciones valederas para el período de evaluación 1996-1999 del Programa, tanto es así, que este diagnóstico es compartido por las autoridades ministeriales y las nuevas autoridades del Servicio, precisamente a partir de ese año, lo que ha significado la formulación y puesta en marcha de la reforma señalada en el párrafo anterior. Dicho diagnóstico sirvió, en alguna medida de sustento, de lo expresado por S. E. el Presidente de la República, el día 12 de junio del presente, durante su visita a uno de los centros de administración directa (COD Pudahuel), en el sentido de que a su gobierno le corresponderá asumir el desafío histórico de implementar la Reforma Integral de los Derechos de la infancia y adolescencia en Chile.

En este sentido, existe el mandato expreso de separar las vías de reacción del sistema de justicia de menores en la atención, por un lado, de los adolescentes infractores de ley y, por el otro, de los niños con problemas sociales y con necesidad de protección. En la práctica, esta diferenciación y especialización de los servicios o prestaciones otorgadas por el Estado a la infancia y adolescencia, se traducirá en la creación de dos nuevas instituciones; una responsable de velar por el resguardo de los derechos de la infancia y otra, especializada en los jóvenes que han infringido la ley.

Entre otras consideraciones, esta reforma se basa en que el actual sistema de protección, basado en la Ley de Menores de 1928, presenta deficiencias estructurales, que no pueden ser resueltas sin una reforma integral. La reforma propuesta tiene implicancias en diversas áreas de la política pública e incluye cambios en los ámbitos institucionales y legislativos.

Para el período de transición (que comienza el año 2000 y finaliza el año 2003), se diseñó y se encuentra en plena ejecución, una *reestructuración administrativa del SENAME*. En lo que atañe a la materia de esta evaluación, en la Dirección Nacional se han creado, a partir del Departamento de Asistencia Técnica, dos áreas de trabajo separadas entre si, que impulsarán la nueva política en dos ámbitos distintos: Un área de infractores de ley (los centros de administración directa para infractores dependen de éste), y un área de protección de Derechos.

2.3. Conclusiones sobre la eficacia

Los panelistas concluyen que existe un déficit en el plan de infraestructura, y muy especialmente, observan ausencia de estándares orientados a asegurar la calidad de la atención y el mejor cumplimiento de la Convención.

Como ya se mencionó en el punto sobre el diseño del programa, se ha realizado un importante esfuerzo por el Estado en materia de infraestructura, que implicó la construcción y habilitación en seis regiones de COD-CERECO para infractores de ley entre 1994 y 1999.

En relación con aspectos de calidad de la atención, las actuales autoridades han adoptado las siguientes medidas:

1. Creación del Departamento de Administraciones Directas en la Dirección Nacional del Servicio, cuyas funciones centrales son las siguientes:
 - Generar insumos teóricos y metodológicos para contribuir a la puesta en marcha de la reforma de infancia, a través de la implementación de la separación de vías entre la respuesta estatal dirigida a los niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, y la respuesta dirigida a los adolescentes infractores de la ley penal.
 - Asesorar técnicamente a las Direcciones Regionales en materias programáticas y metodológicas.
 - Asesorar técnicamente a la Dirección Nacional en temas pertinentes del Departamento: diagnóstico, rehabilitación, gestión de los centros.
 - Realizar seguimiento y evaluación de los centros de administración directa y de los programas y proyectos que en ellos se ejecutan.
 - Apoyar la capacitación técnica del personal de los centros de administración directa.
 - Gestionar las peticiones de apoyo de las Direcciones Regionales hacia los diversos departamentos y unidades del nivel central, en aspectos relacionados con necesidades de los centros de administración directa.
 - Elaborar propuestas que permitan el abordaje intersectorial en la atención de los niños, niñas y adolescentes de estos centros.
2. El Departamento de Administraciones Directas cumple un doble rol: temático y territorial.

En el caso del rol territorial, se trata de asesorar integralmente, y realizar seguimiento, a los equipos regionales en las diversas líneas de acción o materias de gestión vinculadas

con los centros, como asimismo realizar seguimiento de las gestiones efectuadas por las Direcciones regionales frente a los departamentos o unidades de la Dirección Nacional.

En el caso del rol temático, se trata de desarrollar las siguientes líneas de acción:

- Proceso de intervención.
- Planificación y seguimiento.
- Formación para la ciudadanía y defensoría jurídica.
- Salud integral.
- Cultura y educación.
- Formación para el trabajo.
- Redes de apoyo social.
- Condiciones materiales y seguridad.
- Recursos humanos y equipamiento.
- Desarrollo de indicadores y estándares de gestión y calidad de atención en los centros.

2.4. Conclusiones sobre eficiencia.

Concordamos con los panelistas en los términos planteados, es decir, una regular gestión, con una lógica de programación anual basada en el gasto histórico, más que en una lógica de proyecto. Sin embargo, los evaluadores concluyen que el programa es eficiente, en cuanto tiene un menor costo en relación con programas equivalentes de otros países, y también aprecian en forma positiva que "el gasto está siendo bien utilizado para los fines del Programa".

2.5. Análisis sobre el logro del fin.

Los panelistas discrepan del fin propuesto en el marco lógico.

Nuestra postura es que, en el actual marco jurídico, las administraciones directas de SENAME no pueden hacer otra cosa que atender de la mejor manera posible las demandas de los tribunales de justicia, en la medida en que gran parte de su trabajo se orienta a la realización de diligencias previas para mejor resolver, así como atender y cuidar a los niños, niñas y adolescentes en un marco de calidad y respeto a sus derechos

Son los jueces de menores o del crimen, los que deciden, en definitiva, sobre el ingreso o egreso de un niño/a a los centros de diagnóstico y rehabilitación. Por otra parte, los centros de diagnóstico no pueden contribuir a la reinserción social (ya que en ellos no se realiza tratamiento), siendo sólo el sistema CERECO el encargado de incidir en este aspecto.

Con todo, el proceso de reforma del sistema de atención actualmente en marcha, pone el acento en los mismos tópicos señalados por los evaluadores, por lo que es bastante probable que se reconsidere el planteamiento del fin del Programa (por ejemplo, respecto de los

infractores, el nuevo fin podría ser la responsabilización de éstos) y naturalmente, se podrá mejorar la eficacia de las actividades orientadas a disminuir el reingreso y las largas permanencias, en la medida en que existirá una mayor regulación legal del paso de los niños, niñas y adolescentes por el sistema, y el proceso de enjuiciamiento y ejecución de sanciones, adquirirá un carácter más ágil y garantista de los derechos de los niños.

2.7. Sostenibilidad del Programa

De acuerdo con las observaciones del panel, especialmente con aquella en que sostienen que son necesarios más recursos, cualquiera sea la evaluación sobre eficacia y eficiencia de la gestión.

SOBRE ASPECTOS PUNTUALES DE LA EVALUACION

Aparece alguna información que es necesario rectificar:

Pág. 6, punto 2.8. "Principales aprendizajes".
Entendemos que los aprendizajes sobre "relajamiento del trabajo en las áreas de la familia, redes y comunidad" se refieren al potenciamiento de tales áreas.

Pág. 18, punto 14 "caracterización y número de beneficiarios efectivos", tabla "Coberturas totales".
No debieran incluirse aquí los centros GENCHI, que corresponden a las secciones de menores en cárceles de adultos, pues dependen de Gendarmería de Chile y, precisamente, requieren del desarrollo del plan de infraestructura a fin de reemplazarlos por centros COD - CERECO. Esta precisión ayuda a entender el dato de la población potencialmente no atendida por el Programa. (punto 12). Los beneficiarios atendidos aparecen en Pág. 17, punto 13, y Pág. 46, punto 3.1.4.

Pág. 52. Punto 4.1.4. "Análisis de costos", tabla "Proporción del gasto de Programa 02 en el gasto total de SENAME"
Debiera decir: "Proporción del gasto del Programa de Administraciones Directas en el gasto total de SENAME". El Programa 02 incluye otros pequeños ítems como los denominados "proyectos nacionales" distintos a los del Programa de Administraciones Directas.

Anexo N° 1, primer recuadro, "Monto del presupuesto asignado y ejecutado M\$ 9.246.442"

El monto definitivo, que en todo caso los evaluadores han tomado correctamente para el Análisis, es de M\$ 9.606.325

Por otra parte el actual ejecutivo responsable es Marcela Arce Morales.

Anexo N° 2, Antecedentes presupuestarios, punto 2.1. "Presupuesto y gastos generales del Programa, años 1996, 1998". Los evaluadores omiten el ítem "personal". En todo caso, los evaluadores han trabajado en el desarrollo del trabajo con los valores correctos. (pág. 53).

Anexo N° 2, Antecedentes presupuestarios, punto 2.2. "Costo a nivel nacional por componente del Programa de Administraciones directas años 1996,1997 y 1998", aparecen incoherentes y erróneos los valores de la columna "total". En todo caso, los evaluadores han trabajado en el desarrollo del trabajo con los valores correctos. (pág. 52).

25.09.2000.